

Certifico yo el infraescrito Arquitecto, que despues de examinada la medicion hecha en el medianil de la casa de D.ⁿ Geronimo Ortiz de Zarate, como igualmente de la tapia divisoria, situadas en el varrio titulado de San Antonio de esta Ciudad, confinantes por el costado del norte con los almacenes y patio correspondientes ala nueva casa destinada para Aduana, propia del señor D.ⁿ Manuel José de Velasco, Alaba, y Arista; y en su vista despues de haber reconocido, y medido dichos medianiles, digo: que las dimensiones expresadas en la medicion de Echanobe, se hallan conformes, con lo que se encuentra en la obra de los citados medianiles, sobre cortas diferencias que son despreciables; y la mitad que le corresponde habonar por dichos medianiles, el Señor de Velasco, al nominado D.ⁿ Geronimo, son conforme á continuacion se expresan.

La mitad del número de estados que mide la pared ó tapia de la huerta y patio son 13 estados y 5 pies cubios: la mitad del número de estados que mide hasta la altura del piso principal, la pared perteneciente ala casa del nominado Zarate, 20 estados y 5 pies, que las dos partidas en junto componen 33 estados y 10 pies, que á razon de 48 reales cada uno importan 15888² 30 mrs

Item por la arena y cal de los 33 estados y 10 pies á 15 reales por cada estado importan 496 = 18

Item 4½ varas de piedra silleria de Elquea en las dos esquinas, á 10 reales vara importan 45 = 00

Item 12½ varas mitad de la piedra silleria de Armiton, de las dos esquinas de la casa á 9½ reales vara 115 = 20

Item 25½ pies lineales que corresponden por la mitad, de estacada y emparrillado, á ocho reales y veinte y cuatro mrs por cada pie, importan 219 = 28

Suman en junto las partidas preedentes la cantidad de 165 r. = 28 mrs

Cuyo importe resulta ser la mitad del coste de la pared divisoria,

de la huerta y patio de la aduana; y la de la pared medianera
de la casa principal del insinuado D.ⁿ Geronimo Ortiz de Zarate,
hasta la altura del piso principal con inclusion de su estacada y
emparrillado de los cimientos, y la Silleria de los angulos, con uno
habono que el señor de Velazco hace á Zarate, quedá el indicado
medianil á medias, para el uso que, cada uno de ellos quisiere
hacer de el, en lo subsesibo. Vitoria 6 de Diciembre de 1833.

Jose Antonio de Garayzabal

